

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
RESOLUCION ADM/ARAP N° 003 DE 25 DE FEBRERO DE 2015

EL ADMINISTRADOR GENERAL, ENCARGADO,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 44 de 23 de noviembre de 2006, que crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de recursos acuáticos y de las políticas nacionales de pesca y acuicultura que adopte el Órgano Ejecutivo.

Que la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá tiene como funciones, entre otras, regular el aprovechamiento de los recursos acuáticos de acuerdo a las estimaciones de su potencialidad, su estado de explotación y su importancia social.

Que en reunión de Ministros competentes de actividades de Pesca y Acuicultura del Istmo Centroamericano, celebrada el día 21 de mayo de 2009, en Punta Cana, República Dominicana y en cumplimiento de la Resolución 02 de 21 de mayo de 2009 que aprobó el Reglamento OSP-02-09, para el Ordenamiento Regional de la Pesquería de la Langosta del Caribe (*Panulirus Argus*) orientado a recuperar, mantener pesca sustentable de estas poblaciones, la República de Panamá acordó implementar una veda regional bajo el marco de la política de integración de pesca y acuicultura en el Istmo Centroamericano.

RESUELVE

PRIMERO: Establecer un periodo de Veda Temporal para la captura de Langosta del Caribe (*Panulirus Argus*), en la región del Mar Caribe panameño, comprendido desde las cero (00:00) horas del día uno (01) de marzo de dos mil quince (2015) hasta las veinticuatro (24) horas del día treinta (30) de junio de dos mil quince (2015).

SEGUNDO: Las infracciones a la presente norma serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 44 de 23 de noviembre de 2006 y el artículo 297 del Código Fiscal, sin menoscabo de las responsabilidades civiles, penales y administrativas correspondientes.

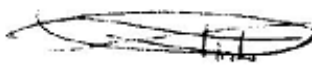
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 44 de 23 de noviembre de 2006, Reglamento OSP-02-09, Código Fiscal.

Dado en la Ciudad de Panamá a los 25 días del mes de febrero de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN FLÓRES
Administrador General, Encargado




25-2-2015
Fiel Copia del Original